

## Tribunal Supremo Partido Poder Ciudadano.

Santiago, 7 de noviembre de 2017

**VISTO:** Se da cuenta por acto de oficio de la resolución por actos violatorios de la declaración de principios del partido

### **Y TENIENDO EN SU LUGAR Y, ADEMÁS, PRESENTE:**

- 1) Para el partido Poder Ciudadano el problema de fondo es la crisis del sistema político, la democracia limitada que heredamos de la transición y por ende el partido poder surge para construir una democracia ciudadana, comunitaria, protagónica y radical.
- 2) Que el partido poder se declara como un partido popular, radicalmente democrático, feminista y ecologista.
- 3) El partido Poder Ciudadano rechaza en todos sus ámbitos las violaciones a los derechos humanos y actos de corrupción de la clase política.
- 4) Que debido a sus principios fundadores y de acuerdo a lo establecido por la ley el partido toma decisiones y delibera sus acuerdos según lo que dictamina el consejo general respetando la democracia interna del partido y definiendo su conducción de manera descentralizada.
- 5) El partido Poder Ciudadano desde su fundación ha rechazado toda forma ilegal de financiamiento en la política, ya sea para financiamiento de campañas electorales, triangulación provocando la auto contratación y para el financiamiento íntegro del partido, entras otras actividades ilegales.
- 6) Que en virtud del espíritu democrático y el carácter deliberativo que asume el partido Poder Ciudadano, define apoyar mediante su consejo general a las candidaturas que representarán en los procesos de elecciones, acordando candidaturas presidenciales, Parlamentarias y a consejeros regionales para el periodo de elecciones 2017.
- 7) Que para efectos de esta resolución cabe destacar que el partido Poder Ciudadano apoyó la candidatura de Beatriz Sánchez dentro del pacto Frente Amplio.
- 8) Que Catalina Cabrera Maldonado, está legalmente afiliada al partido Poder Ciudadano en la región de Arica y Parinacota, en un cargo de representación regional que recae en la presidencia regional.
- 9) Que posterior a las definiciones de las candidaturas que apoyó el partido Poder Ciudadano, Catalina Cabrera Maldonado mantenía su apoyo al precandidato independiente Mario Dimitry Osses Quiros.
- 10) Que con fecha 22 de junio Mario Dimitry Osses Quiros, declara públicamente su agradecimiento y confianza a Catalina Cabrera Maldonado y declara haberla financiado a por un monto que asciende a 3.500.000 pesos chilenos.
- 11) Que de acuerdo a los principios fundadores y estatutos internos del partido Poder Ciudadano, cualquier forma de financiamiento que comprometa gravemente las



definiciones políticas del partido Poder Ciudadano vulnera el espíritu fundador de dicho partido y constituye un agravante en el caso de que la máxima autoridad de la región de Arica y Parinacota promulgue dichas prácticas.

**POR TANTO:**

Con lo relacionado y de acuerdo al auto acordado de procedimientos sancionatorios y al artículo 71. Del estatuto del partido poder, Unánimemente se le aplica la sanción del artículo 81, causal f) del estatuto del partido, de expulsión a la afiliada Catalina Cabrera Maldonado por actos violatorios a los principios de nuestro partido.

Notifíquese al afectado en la forma prescrita por el auto acordado de procedimientos sancionatorios y ejecútese según lo dispuesto por el estatuto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Libertad', written in a cursive style.